



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

2018 00638

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO** en contra de **PAR ISS** y **NACIÓN - MINSALUD**, en tanto en la respuesta dada por MINSALUD evidencia que dicha cartera tiene conocimiento de la transacción, e incluye una copia de la misma firmada por el representante del PAR ISS, por cumplir con las formalidades del artículo 312 del CGP, y por encontrarla ajustada a derecho, se APRUEBA LA TRANSACCIÓN entre el ejecutante y el PAR ISS, la cual versa sobre todas las pretensiones de la demanda origen de esta litis y cubre al MINSALUD por tratarse de un deudor solidario de la codemandada.

Sin condena en costas de conformidad con el inciso 4° del artículo *ibídem*.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previo las desanotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA